

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese públicamente y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2854/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ORDENANZA 2854/2021**

**VISTO:**

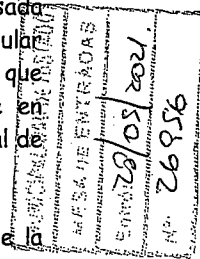
El Mensaje N° 010/2021 y,

**CONSIDERANDO:**

La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa.

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado un doble beneficio, uno, para el Municipio que de esta manera adquiere titularidad dominial de los Lotes y dos, para aquellas personas que de alguna manera tienen la tenencia precaria y/o su residencia en los mismos. De tal manera se asegura, por un lado, para el municipio la disponibilidad de terrenos para su venta y/o para la realización de futuros planes provinciales y/o nacionales de viviendas, por el otro, la posibilidad de regularizar la precaria situación de los vecinos que ocupan algunos de los lotes a usucapir, pudiéndoles otorgar, en el futuro, la correspondiente escritura traslativa de dominio y así, eventualmente evitar también, posibles y/o futuros reclamos en contra del municipio por la ocupación y/o tenencia precaria que de los mismos ostentan. Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la correspondiente autorización de dar en compensación conforme al Artículo 5° del presente.

Esta situación aparece claramente explicada en la nota ingresada por el Sr. Alan Martín Lorenzo como cesionario de los hijos y nietos de la titular registral del lote a usucapir, relatando los antecedentes de su posesión, lo que amerita la restitución de los lotes conforme se solicita, máxime si se tiene en consideración que se trata de un contribuyente que mantiene al día la Tasa General de Inmuebles.



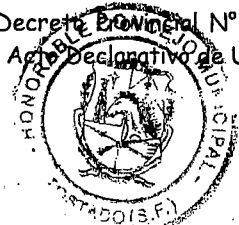
Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa.

Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sgtes. - del Código Civil y comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades.

Que según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomó posesión del inmueble en virtud de la cesión efectuada.

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión.

CAROLINA CAROTT  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese y publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ MATELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO LALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2854/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad.

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5.

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna.

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad.

Con relación a la autorización conferida en el Artículo 4° la misma tiene fundamento en el conocimiento, en la materia, de la Escribana Elena Perren de Claa, quien además ha realizado, con anterioridad, para el municipio trámites similares de regularización dominial.

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla, cuyos datos registrales son los siguientes: Tomo 32 - Folio 21 - N° 22012 - fecha 13/12/1963, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, Manzana 6 - Lote -, Sección: 01, de 2.400 m<sup>2</sup> - P.I.I N° 01-05-00-000982/0000 de titularidad registral a nombre de María Mercedes López y que según croquis adjunto elaborado por la agrimensora Marisel María Fornero - ICOPA 1-0130, resultaran los Lotes que a continuación se describen:

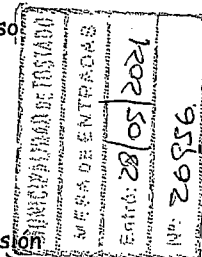
**LOTE 1:** Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2020 con frente al Norte sobre Calle Uruguay, esquina Calle 20 de Junio, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - E mide 10.00 metros, linda al Norte con Calle Uruguay; el lado E - N mide 30.00 metros, linda al Este con Lote 2 del mismo plano; el lado N - M mide 10.00 metros, linda al Sur con Lote 5 del mismo plano; el lado M - A mide 30.00 metros, linda al Oeste con Calle 20 de Junio y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00'00", vértice E: 90°00'00", vértice N: 90°00'00", vértice M: 90°00'00". Encierra una superficie de 300.00 metros cuadrados.

**LOTE 2:** Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 2 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2020 con frente al Norte sobre Calle Uruguay, entre Calle 20 de Junio y Calle 25 de Mayo, a los 10 metros de Calle 20 de Junio, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado E -

CAROLINA CARDUCCI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, regístrese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTELO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

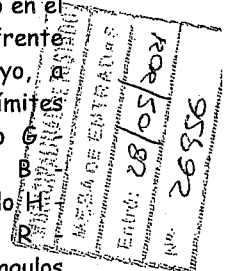
Registrado bajo N° 2854/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

F mide 10.00 metros, linda al Norte con Calle Uruguay; el lado F - O mide 30.00 metros, linda al Este con Lote 3 del mismo plano; el lado O - N mide 10.00 metros, linda al Sur con Lote 5 del mismo plano; el lado N - E mide 30.00 metros, linda al Oeste con Lote 1 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice E: 90°00'00", vértice F: 90°00'00", vértice O: 90°00'00", vértice N: 90°00'00". Encierra una superficie de 300.00 metros cuadrados.

LOTE 3: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 3 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2020 con frente al Norte sobre Calle Uruguay, entre Calle 20 de Junio y Calle 25 de Mayo, a los 20 metros de Calle 20 de Junio hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado F - G mide 10.00 metros, linda al Norte con Calle Uruguay; el lado G - P mide 30.00 metros, linda al Este con Lote 4 del mismo plano; el lado P - O mide 10.00 metros, linda al Sur con Lote 5 del mismo plano; el lado O - F mide 30.00 metros, linda al Oeste con Lote 2 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice F: 90°00'00", vértice G: 90°00'00", vértice P: 90°00'00", vértice O: 90°00'00". Encierra una superficie de 300.00 metros cuadrados.

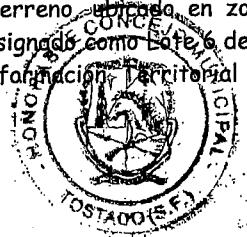
LOTE 4: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 4 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2020 con frente al Norte sobre Calle Uruguay, entre Calle 20 de Junio y Calle 25 de Mayo, a los 30 metros de Calle 20 de Junio hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado G - B mide 10.00 metros, linda al Norte con Calle Uruguay; el lado B - H mide 40.00 metros, linda al Este con Antonia Visgarra, 000983/0000; el lado H - R mide 10.00 metros, linda al Sur con Lote 6 del mismo plano; el lado R - G mide 40.00 metros, linda al Oeste con Lotes 5 Y 3 Del Mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice G: 90°00'00", vértice B: 90°00'00", vértice H: 90°00'00", vértice R: 90°00'00". Encierra una superficie de 400.00 metros cuadrados.



LOTE 5: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 5 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2020 con frente al Oeste sobre Calle 20 de Junio, entre Calle Bolivia y Calle Uruguay, a los 30 metros de Calle Bolivia hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado L - M mide 10.00 metros, linda al Oeste con Calle 20 de Junio; el lado M - P mide 30.00 metros, linda al Norte con Lotes 1, 2 Y 3 del mismo plano; el lado P - R mide 10.00 metros, linda al Este con Lote 4 del mismo plano; el lado R - L mide 30.00 metros, linda al Sur con Lote 6 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice L: 90°00'00", vértice M: 90°00'00", vértice P: 90°00'00", vértice R: 90°00'00". Encierra una superficie de 300.00 metros cuadrados.

LOTE 6: Una fracción de terreno, ubicada en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 6 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2020 con frente

CAROLINA GARCÍA  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



ENRIQUE ALFREDO MALEM  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cumplido, con lo que se publica y archiva -

FERNANDO JOSE PÉREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALEJANDRO MALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2854/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

al Oeste sobre Calle 20 de Junio, entre Calle Bolivia y Calle Uruguay, a los 40 metros de Calle Uruguay hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado J - L mide 10.00 metros, linda al Oeste con Calle 20 de Junio; el lado L - H mide 40.00 metros, linda al Norte con Lotes 5 Y 4 del mismo plano; el lado H - I mide 10.00 metros, linda al Este con en parte con Antonia Visgarra, 000983/000. En el resto con Agueda M. de Ortiz, 000984/0000; el lado I - J mide 40.00 metros, linda al Sur con Lote 7 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice J: 90°00'00", vértice L: 90°00'00", vértice H: 90°00'00", vértice I: 90°00'00". Encierra una superficie de 400.00 metros cuadrados.

LOTE 7: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 7 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2020 con frente al Oeste sobre Calle Uruguay, entre Calle Bolivia y Calle Uruguay, a los 41.95 metros de Calle Bolivia hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - J mide 10.00 metros, linda al Oeste con Calle 20 de Junio; el lado J - I mide 40.00 metros, linda al Norte con Lote 6 del mismo plano; el lado I - C mide 10.00 metros, linda al Este con Agueda M. de Ortiz; el lado C - D mide 40.00 metros, linda al Sur con José Chazarreta, 000987/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 90°00'00", vértice J: 90°00'00", vértice I: 90°00'00", vértice C: 90°00'00". Encierra una superficie de 400.00 metros cuadrados.

SECRETARÍA DE ENTRAJAS  
N° 2854/2021  
26/05/2021

**ARTICULO 2°)-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Boletín Municipal el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derecho habientes.

**ARTICULO 3°)-** Vencida las publicaciones del artículo 2° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado, de la totalidad de los Lotes descriptos en el Artículo 1°, siendo los gastos y/u honorarios por la confección de plano de mensura y escritura, a exclusivo costo de la misma.

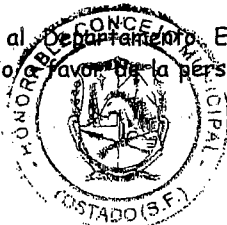
**ARTICULO 4°)-** Autorízase a la Escribana Elena Perren De Claa a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de las Escrituras Traslativas de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

**ARTICULO 5°)-** En función del lote regularizado a favor del Municipio (Lote N° 5) autorízase al DEM a dar en compensación los lotes Nros. 1, 2, 3, 4, 6 y 7 a favor del Sr. Alan Martin Lorenzo - D.N.I N° 37.772.519.

En un todo de acuerdo al croquis que se adjunta, cuya numeración de lotes, medidas, limites y linderos definitivos resultaran del plano de mensura que debe elaborarse al efecto por parte de la Agrimensora Marisel Maria Fornero, respecto del inmueble identificado en el Artículo 1° y los lotes que de él resulten.

**ARTICULO 6°)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la persona mencionada en el Artículo 5°,

CAROLINA CAROTT  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIGUEL ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto  
Tóngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,  
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE FREDERICO GALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2854/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com

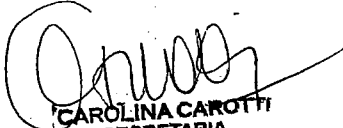
Prov. Santa Fe

siendo los gastos y/u honorarios por la confección del plano de mensura y el otorgamiento de la escritura, a su exclusivo cargo.


ARTICULO 7°)- De Forma.-

ARTICULO 8°)-Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN  
SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE  
MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

  
CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
MIGUEL ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

PAJON DE TOSTADO  
4 DE ENTRA  
28/05/2021  
26956